

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, enero diecisiete (17) de dos mil catorce (2014)

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO - LABORAL
Demandante:	JESÚS ALBERTO VILLAFÑE BARROS
Demandado:	DAS en proceso de supresión
Radicado:	05-001-33-33-012-2013-00087-00

ASUNTO: **REQUIERE APODERADA.**

El día catorce (14) de enero de dos mil catorce (2014), la abogada Yolanda del Socorro Pastor de Puerta, T.P. 81.030 C.S. de la J. presenta memorial mediante el cual la entidad demandada está constituyendo poder a su nombre. No obstante la anterior, el Despacho observa que dicho documento adolece de requisitos para que en definitiva se pueda reconocer personería a la abogada Pastor de Puerta.

En virtud de lo mencionado, previo al reconocimiento de la personería de la apoderada de la parte demandada, se **REQUIERE** a la misma, para que remita con destino al proceso, documento que acredite que Erika Sánchez Monroy, Jefe Oficina Asesora Jurídica, tiene la facultad de representar a la entidad *DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD – DAS en proceso de supresión* y en consecuencia poder otorgar poderes para tal finalidad.

NOTIFÍQUESE

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csi/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos. Medellín, ENERO 21 DE 2014. Fijado a las 8.00 a.m. KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario
--